

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
16 de julio de 2018
Alcance Uno
Núm. 29



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Decreto por el que se autoriza a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, para donar gratuitamente a favor de la Agencia Espacial Mexicana el bien inmueble descrito en el considerando quinto de este decreto, con el objeto de construir y operar el Centro Hidalguense de Desarrollo Espacial. 3

Publicación electrónica



LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 QUATER, FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 44 DE LA LEY DE BIENES, AMBAS DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 3, 42, y 44 de este ordenamiento, pueden transmitirse por donación en los casos en que se justifique.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo es propietario del inmueble denominado Segunda Fracción de los inmuebles identificados como Dos Fracciones Sur del Rancho Catarina, ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el que adquirió mediante contrato de Compraventa, la cual quedó debidamente protocolizada en la escritura pública número 605 otorgada el 18 de diciembre de 2013 ante la fe del Notario Público número 7 con ejercicio en el Distrito Judicial de Tizayuca, Licenciado Sergio Iván González Rosano, e inscrita bajo el número 2, Libro 1, de la Sección V, de 30 de enero de 2014 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo.

TERCERO. Que de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación de 30 de julio de 2010, se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana como organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines como son: el promover el efectivo desarrollo de actividades espaciales para ampliar las capacidades del país en las ramas educativa, industrial, científica, y tecnológica en materia espacial a través del establecimiento y operación de centros regionales de desarrollo espacial en las Entidades Federativas de la República.

CUARTO. Que mediante oficio número AEM-DG/2017-200 de 9 de octubre de 2017, el Doctor Francisco Javier Mendieta Jiménez, Director General de la Agencia Espacial Mexicana, solicitó al Licenciado Omar Fayad Meneses Gobernador del Estado, la donación del inmueble descrito en el considerando quinto, para la construcción y operación del Centro Hidalguense de Desarrollo Espacial integrado al proyecto Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura.

QUINTO. Que en oficio número 0M/0478/2018 de 17 de mayo de 2018, el Profesor Martiniano Vega Orozco, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado solicitó se autorice a la Oficialía Mayor, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 Quater fracciones III, VII, y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, celebrar contrato de donación a favor de la Agencia Espacial Mexicana de los lotes 1 y 2 de la manzana 2 con una superficie total de 11,388.221 m2 del inmueble denominado Segunda Fracción de los inmuebles identificados como Dos Fracciones Sur del Rancho Catarina, ubicado en el municipio mencionado, para la construcción y operación del Centro Hidalguense de Desarrollo Espacial, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

NORTE: En tres líneas curvas 12.930m, 39.843m y 8.783m lindan con vialidad Gasa 0.

NORESTE: En una línea recta de 19.580m linda con vialidad Gasa 60.

NOROESTE: En una línea curva de 188.471m y linda con vialidad Gasa 0.

SUR: En una línea curva de 1.856m y linda con vialidad Gasa 40.

SURESTE: En una línea curva de 245.699m linda con vialidad Gasa 30.

SUROESTE: En una línea recta de 36.363m linda con vialidad Gasa 40

ESTE: En una línea curva de 3.948m y linda con vialidad Gasa 60

OESTE: En una línea curva de 25.608m y linda con vialidad Gasa 40.

SUPERFICIE TOTAL: 11,388.221

SEXTO. Que la educación, investigación, tecnología, cultura e innovación son los pilares del desarrollo económico y social, por lo que el impulso y consolidación de un entorno favorable a la generación y aplicación del conocimiento es determinante para alcanzar el crecimiento sostenido, lo que dio origen mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado del 7 de octubre de 2013, al Consejo Rector Pachuca Ciudad del



Conocimiento y la Cultura, siendo la Agencia Espacial Mexicana participante del proyecto, por tanto deberá sujetarse a las condiciones y normas que establezca el Consejo Rector en el Fraccionamiento en el que va a interactuar y a convivir con otras Instituciones, además de asumir obligaciones económicas respecto al mantenimiento y administración de áreas comunes, entre otros aspectos, que serán regulados por dicho organismo, en la normatividad que se establezca para tal efecto.

SÉPTIMO. Que a efecto de cumplir con los compromisos adquiridos por el Estado de Hidalgo, conjuntamente con la Agencia Espacial Mexicana, respecto al proyecto denominado Ciudad del Conocimiento y la Cultura, que permitirá impulsar la educación, el desarrollo de tecnologías y la investigación, es de donarse para tal fin el predio mencionado en el considerando quinto de este decreto, y se proceda a la construcción y operación del Centro Hidalguense de Desarrollo Espacial, por lo que, es procedente autorizar a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado para celebrar el contrato de donación respectivo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I. Se autoriza a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, para donar gratuitamente a favor de la Agencia Espacial Mexicana el bien inmueble descrito en el considerando quinto de este decreto, con el objeto de construir y operar el Centro Hidalguense de Desarrollo Espacial, donación que se celebrará en escritura pública en la que se estipularán los términos y condiciones a los que se tenga que sujetar puntualmente el donatario.
- II. Si el donatario no iniciare la utilización del bien en el fin señalado, dentro del plazo de un año contado a partir de la celebración del contrato de donación, o le diera al inmueble un uso distinto sin la previa autorización del Ejecutivo, tanto el bien inmueble como sus mejoras, se revertirán a favor del Estado, atento a lo que estipula el artículo 46 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.
- III. Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar Notario Público ante quien se otorgue la Escritura Pública correspondiente, con las instrucciones del clausulado que vincule a la parte donataria al cumplimiento de las condiciones a efecto de que se cumpla de manera ineludible el objeto de la donación.
- IV. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

